



**Universidad**  
Zaragoza

# "Introducción al Value-Based Health Care: decisiones basadas en valor en salud"

24 de marzo de 2022

**José Manuel Martínez Fernández,**

DOCTOR EN DERECHO. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Director del Observatorio de Contratación Pública de COSITAL

Vicesecretario general del Ayuntamiento de Valladolid

[jmmfernandez@ava.es](mailto:jmmfernandez@ava.es)

José Manuel Martínez Fernández



## LCSP: EL 'NUEVO' EDIFICIO QUE ALBERGA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



**LEY DE  
CONTRATOS DEL  
SECTOR PÚBLICO  
9/2017, de 8 de  
noviembre**

**“un nuevo  
sistema de  
contratación  
pública (...)  
más  
eficiente,  
transparente  
e íntegro”**

(LCSP, EM, II, final)

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:  
**EFICIENCIA SOCIAL**  
**ESTRATEGIA, INTEGRIDAD y CALIDAD**



REFLEJO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

- INCORPORAR CRITERIOS **SOCIALES**, **AMBIENTALES**, FOMENTAR LA **INNOVACIÓN** Y FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS **PYMES** EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
- REFORZAR LA **TRANSPARENCIA** COMO IGUALDAD DE TRATO PARA GARANTIZAR LA **INTEGRIDAD**.
- CALIDAD**: OFRECER OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS DE GRAN CALIDAD PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS CON CONTRATOS IDÓNEOS Y VELAR POR LA EFICIENCIA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ACORDADOS



public sector

**ADJUDICADOR: NECESIDAD-  
INTERÉS GENERAL**



**ADJUDICATARIO:  
BENEFICIO ECONÓMICO**



**USUARIOS: CALIDAD DE  
LAS PERESTACIONES**



# contrato público en el sector sanitario

ADJUDICADOR: NECESIDAD-INTERÉS GENERAL

ADJUDICATARIO: BENEFICIO ECONÓMICO

## USUARIOS: CALIDAD DE LAS PERESTACIONES

**CALIDAD** en **SANIDAD**: “Value-Based Health Care” = **EFICIENCIA**



# EFICIENCIA y SOSTENIBILIDAD en la gestión pública

- «**EFICIENCIA**»: relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo.

**La eficiencia se alcanza cuando se utilizan los menos recursos posibles para lograr el objetivo perseguido;**

- **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Posibilidad de mantener en el tiempo un bienestar social generalizado, un desarrollo económico-industrial-tecnológico y la protección del medio ambiente



- **SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

Se entiende por **economía sostenible** un patrón de crecimiento que concilie el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, y que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales, de forma que permita **satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades.**

# EFICIENCIA y CONTRATACIÓN PÚBLICA



**Directivas de contratación y concesión de 2014:** OBJETIVO: **fomentar una mayor orientación hacia la calidad de la contratación pública** (cdo. 90)

- **Simplificar y flexibilizar las normas sobre contratación pública vigentes**, buscando unos procedimientos más racionales y eficientes, y facilitando en la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública.

- **Mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios públicos**, mediante la contratación de bienes y servicios **incentivando la investigación y la innovación**

- **Consideración de la calidad en la solvencia de las empresas y PPT**

- **Criterios de adjudicación para conseguir la mejor relación calidad-precio**

**Directivas de contratación y concesión:**  
CRITICA

Las nuevas Directivas, como las vigentes, apenas **aportan instrumentos para lograr que la eficiencia se materialice también en las fases de preparación y de ejecución de los contratos.**





## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: OBJETIVO



«**EFICIENCIA SOCIAL**»: equilibrio entre la rentabilidad social y el ajuste en el gasto de los contratos.

Satisfacer las necesidades reales mediante la adjudicación objetiva a la oferta más ventajosa (**INTEGRIDAD**) y aprovechar la contratación para implementar con sus recursos las políticas sociales, ambientales, de innovación y fomento de pymes (**ESTRATEGIA**), exige actuar con precisión en todas las fases del procedimiento de contratación:



**MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO** ⇒ Máxima

conurrencia=mejores ofertas=eficiencia en el gasto público

- **Planificación adecuada de los contratos:** art. 28.3
- **Determinación precisa de las necesidades reales** que es necesario satisfacer mediante contratos: arts. 28.1 y 116. definir perfectamente lo que se necesita contratar, los objetivos de rendimiento que se quieren conseguir para satisfacer la necesidad que se precisa cubrir.
- **Elección objetiva de la oferta más ventajosa en relación calidad /precio**, con procedimientos que garanticen una competencia efectiva en condiciones de igualdad (transparencia-integridad): art. 145
- **Control de la ejecución de lo contratado:** art. 28.2, 62.1 y 190, párrafo 2: controlar que se ejecuta lo contratado en el plazo, precio y objetivos de calidad acordados

# EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

OBJETIVO: fomentar una mayor orientación hacia la calidad de la contratación pública:  
**NO SE PUEDE CONFIAR LA CALIDAD SOLO O PRINCIPALMENTE LA FASE DE ADJUDICACIÓN, A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

## PREPARACIÓN



## ADJUDICACIÓN



## EJECUCIÓN



LA CALIDAD SE HA DE PERSEGUIR EN TODAS LAS FASES DEL CONTRATO, PERO EN ESPECIAL EN LA PREPARACIÓN Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN

## PREPARACIÓN



## ADJUDICACIÓN



## EJECUCIÓN

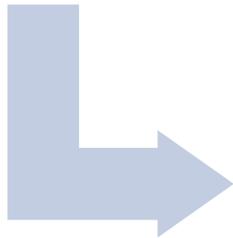




## LA CALIDAD SE HA DE PERSEGUIR EN TODAS LAS FASES DEL CONTRATO

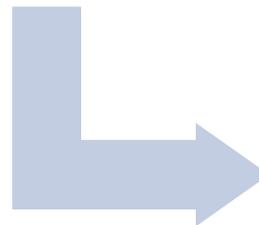
### PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- Definición del objeto del contrato en el ppt
- Precio adecuado
- Solvencia de los licitadores



### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- Criterios cualitativos de valoración de las ofertas



### EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Pago por objetivos de rendimiento
- Control de calidad en la ejecución
- Consecución de certificados de calidad
- cláusula de “progreso” en concesiones



**Directiva 2014/24: fomentar una mayor orientación hacia la calidad de la contratación pública (cdo. 90)**

**LCSP 9/2017 alude a la calidad en varios preceptos, aunque solo de manera indirecta como objetivo esencial de la contratación y apenas en la fase de ejecución**

**EM. obtener obras, suministros y servicios de gran calidad**

### REFERENCIAS A LA CALIDAD EN LA LCSP:

- 29 veces alude a la calidad en las fases de preparación y adjudicación,
- solo 9 en la fase de ejecución,
- y solo una referencia expresa a todas las fases, en los contratos de la DA 47ª: Principios aplicables a los contratos de concesión de servicios del anexo IV y a los contratos de servicios de carácter social, sanitario o educativo del anexo IV: ***los órganos de contratación velarán en todas sus fases por la necesidad de garantizar la calidad...y la innovación en la prestación del servicio.***



**LCSP 9/2017 alude a la calidad en varios preceptos, aunque solo de manera indirecta como objetivo esencial de la contratación y apenas en la fase de ejecución**

EM. Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de **conseguir una mejor relación calidad-precio.**

Para lograr este último objetivo se establece la obligación de los órganos de contratación de velar por que el diseño de los criterios de adjudicación permita **obtener obras, suministros y servicios de gran calidad**, concretamente mediante la inclusión de **aspectos cualitativos**, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato (...) criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio

## PRINCIPIOS GENERALES.

**Art 1.1:** EFICIENCIA: “**eficiente** utilización de los fondos”

1. 3. En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación **calidad-precio** en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.



**LCSP 9/2017 EM. obtener obras, suministros y servicios de gran calidad**

## PREPARACIÓN DEL CONTRATO

### SOLVENCIA TÉCNICA.

**Arts. 89.1 y 90.1** personal encargados del control de calidad; medidas empleadas para garantizar; controles externos de calidad

**Art. 93.** Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad. “Certificados de expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad”, siempre admitiendo certificados “equivalentes”.

### DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

**Art. 99:** Definición del objeto de los contratos en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única, en especial, en aquellos contratos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

**Art. 124.** Definir las calidades en el PPT

**Art.125.** Definición de determinadas prescripciones técnicas. Los procedimientos de aseguramiento de la calidad, niveles de calidad



EM. **obtener obras, suministros y servicios de gran calidad**

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**Art. 131.2. y 145.1.** La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio....

**Art. 145.2.** La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato, entre otros:

- La calidad, incluido el valor técnico
- la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución



LCSP 9/2017 obtener obras, suministros y servicios de **gran calidad**,

## EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**CONTROL DE LA EJECUCIÓN Art. 62.3.** Solo se refiere expresamente a las concesiones se designará una **persona que actúe en defensa del interés general**, para para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la **calidad** en la prestación del servicio o de la obra.

**PRECIO. Art. 102.6.** Los contratos, cuando su naturaleza y objeto lo permitan, podrán incluir cláusulas de **variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento**, debiendo establecerse con precisión los supuestos en que se producirán estas variaciones y las reglas para su determinación, de manera que el precio sea determinable en todo caso

Por ejemplo, conseguir determinados resultados, certificados de calidad para el servicio..

**CLÁUSULA DE PROGRESO. Art. 259.4.** El concesionario deberá mantener las obras de conformidad con lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia, disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación.

**SUMINISTRO DE FABRICACIÓN. Art. 303.** Facultades de la Administración en el proceso de fabricación.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

**EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS. Art.311.** El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



# EJECUCIÓN DEL CONTRATO

## **PAGO POR OBJETIVOS DE RENDIMIENTO, POR CALIDAD.**

- Pago por obtener certificados de calidad para el servicio concreto contratado
- Pago por HITOS y OBJETIVOS: alcanzar determinados niveles de rendimiento prefijados en el ppt

## **CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:**

- a. A través del responsable del contrato, de la unidad encargada del seguimiento de la ejecución y de la Intervención en la fiscalización material de la inversión.
- b. Establecer en el contrato un **lote específico para el control de calidad**, para verificar el cumplimiento de los objetivos fijados, y en general de las obligaciones contractuales: este propio lote ha de tener **un porcentaje de pago en función de rendimiento**, de las deficiencias que detecte en el cumplimiento del contrato que monitoriza.





## LA CALIDAD EN LOS CONTRATOS SANITARIOS



LA CALIDAD EN LOS CONTRATOS SANITARIOS. ALGUNOS TRABAJOS:

***Esquemas de pago basados en resultados de medicamentos: experiencia de 10 años en un centro monográfico de cáncer (Institut Catalán de Oncología)*** Ana Clopés Estelaa,\*, Francesc Soler Rotllant b, José Ramón Germà Lluchc y Candela Calle Rodríguez. Revista Medicina Clínica nº 5888, año 2022

La incorporación de innovaciones terapéuticas debe cumplir un triple objetivo de forma equilibrada:

- la garantía de acceso de los pacientes a nuevas soluciones efectivas,
- la **sostenibilidad económica** del sistema y
- la compensación del esfuerzo vanguardista: los beneficios y los riesgos asociados de las incertidumbres se distribuyen entre proveedor y sistema sanitario.

Parece que se ha trabajado más específicamente el concepto “Value-Based” en:

COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN  
COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL

**Pero se puede y debe aplicar en todo tipo de contratos.**



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

PAGO POR OBJETIVOS DE CALIDAD (RENDIMIENTO): UN EJEMPLO EN EL  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

## **CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES DE LAS ZONAS CENTRO Y NORTE DE LA CIUDAD DE VALLADOLID**

Lote 1: Mantenimiento y mejora de la jardinería y arbolado de la zona centro y  
Contiendas.

. Lote 2: Mantenimiento y mejora de la jardinería y arbolado de la zona norte.

. Lote 3: Mantenimiento y mejora de la obra civil y equipamientos de las zonas  
incluidas

en los lotes 1 y 2.

. **Lote 4: Control de calidad del servicio de los lotes 1 y 2.**





CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES DE LAS ZONAS CENTRO Y NORTE DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

PPT

#### **LOTE 4. CONTROL DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES**

6.1. TRABAJOS QUE INCLUYE EL LOTE 4

6.2. SISTEMÁTICA DE FUNCIONAMIENTO

6.3. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

6.4. INDICES DE CALIDAD Y SU USO PARA LA RETRIBUCIÓN VARIABLES EN LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

6.5. CONVENIO LABORAL AL QUE SE SOMETE EL CONTRATO Y SUBROGACIÓN DE PERSONAL

6.6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DEL LOTE 3

6.7. PRESUPUESTO DEL LOTE 4 Y FORMA DE ABONO

**El adjudicatario del presente lote, inicialmente, será el encargado del control de calidad de los lotes números 1 y** El precio de este lote se determina como **un porcentaje del precio de licitación** del contrato de mantenimiento de zonas verdes sobre el que se vaya a realizar el control de calidad, por tanto, los licitadores en su oferta deberán hacer constar el porcentaje que aplicarán según lo establecido anteriormente. No obstante, el precio máximo no podrá exceder de 4% del precio de licitación del canon de dichos contratos. Este % será de aplicación para las ampliaciones del control de calidad a otras zonas verdes del Ayuntamiento de Valladolid.

El importe máximo del control de calidad será de 253.367,99 €, I.V.A. incluido, según el siguiente desglose....



CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES DE LAS ZONAS CENTRO Y NORTE DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

### **LOTE 4. CONTROL DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES**

#### 6.1. TRABAJOS QUE INCLUYE EL LOTE 4

El presente lote tiene como objeto el control de calidad de los lotes 1 y 2 incluye los trabajos siguientes:

6.1.1. Analíticas

6.1.2. Control de redes de riego y drenaje

6.1.3. Estudios e informes

6.1.4. Control de proyectos

6.1.5. Vigilancia en el cumplimiento de la prestación del servicio

6.1.6. Realización de evaluaciones de calidad

6.1.7. Comprobación de los medios para la realización de los trabajos

6.1.8. Estudios especiales



CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES DE LAS ZONAS CENTRO Y NORTE DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

### **LOTE 4. CONTROL DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES**

#### 6.1. TRABAJOS QUE INCLUYE EL LOTE 4

El presente lote tiene como objeto el control de calidad de los lotes 1 y 2 del presente contrato, incluyéndose en él los trabajos que se indican a continuación:

##### 6.1.1. Analíticas

- Tomas de muestras, analíticas de laboratorio y de campo para el control de calidad de materiales, o de parámetros tales como granulometría de un suelo, contenido en materia orgánica, análisis foliares para detectar carencias de elementos y oligoelementos, detección de enfermedades y plagas, que a juicio de los servicios técnicos municipales fuere necesario realizar para comprobar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los pliegos que rijan los contratos sobre los que se realice el control de calidad.
- Informes, comentarios y recomendaciones relativos a los resultados de las analíticas llevadas a cabo.

##### 6.1.2. Control de redes de riego y drenaje (...)

##### 6.1.5. Vigilancia en el cumplimiento de la prestación del servicio (...)

##### 6.1.6. Realización de evaluaciones de calidad

El Adjudicatario estará obligado a cumplir un sistema de control mediante indicadores de calidad sobre cada elemento de conservación, aplicando un programa de puntos de inspección e indicadores de calidad.

##### 6.1.7. Comprobación de los medios para la realización de los trabajos

El Adjudicatario estará obligado a realizar comprobaciones periódicas y aleatorias sobre todos los medios humanos, técnicos y mecánicos adscritos a la conservación de las zonas verdes y el arbolado. (...)

## PAGO POR OBJETIVOS DE CALIDAD (RENDIMIENTO): UN EJEMPLO EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.



CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES DE LAS ZONAS CENTRO Y NORTE DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

LOTE 4. CONTROL DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES

### 6.2. SISTEMÁTICA DE FUNCIONAMIENTO

El Control de Calidad se desarrollará de forma directa mediante el seguimiento de la prestación del servicio, que implica la medición mediante indicadores de calidad y, de forma indirecta, por evaluación del estado de conservación de las zonas verdes.

**Los aspectos evaluables mediante indicadores de calidad serán los siguientes:**

- Programas de Gestión
- Labores y operaciones simples
- Materiales y consumibles
- Personal técnico y Operativo
- Vehículos
- Maquinaria
- Vestuario e identificación
- Útiles y Herramientas
- Medios auxiliares
- Locales
- Mejoras ofertadas.

El procedimiento para la selección de los espacios verdes a revisar y la periodicidad, podrán seguir un patrón discrecional, opinático o intencional, aleatorio. Asimismo, y en caso de que se determine una elección aleatoria de los espacios verdes, podrá realizarse según algunos de los siguientes **métodos de muestreo:**

- Muestreo aleatorio
- Muestreo sistemático
- Muestreo por área o conglomerados



**Informe mensual del control de calidad del mantenimiento y mejora de las zonas verdes en Valladolid. Zonas Sur y Este.**

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. INDICADORES DE CALIDAD .....	3
2.1. Índice Global Mantenimiento Zonas Verdes: IGMV .....	3
2.2. Índice de Equipo = I q .....	7
2.3. Índice de Limpieza = I l .....	11
2.4. Índice de Mantenimiento = I m .....	14
3. RESUMEN .....	16
4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES .....	17
5. COMPARACIÓN CON VISITAS ANTERIORES .....	26

## PAGO POR OBJETIVOS DE CALIDAD (RENDIMIENTO): UN EJEMPLO EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.



### Informe mensual del control de calidad del mantenimiento y mejora de las zonas verdes en Valladolid. Zonas Sur y Este.

Metodología para el control de calidad del mantenimiento y mejora de las Zonas verdes en Valladolid. Zonas Sur y Este.

Indicador de control de calidad de pavimentos, terrizos, etc.					
$I_p = (\sum N_i \times P_i) \times C_e$					
Zona	PP Silleta				
Superficie analizada	50 m <sup>2</sup>				
Fecha	28/09/2021				
Hora	10:00-13:00				
Inspector	David Santos				
CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL INDICE DE CALIDAD DE PAVIMENTOS					
	Parámetros	% Sup	$\sum N_i$	$P_i$	$N_i \times P_i$
Uniformidad del terreno	Terreno regular	90	45	0	0
	Erosión perceptible	10	5	0,5	2,5
	Erosiones importantes, cárcavas...	0	0	1	0
	Baches, sobresaltos acusados	0	0	1	0
Malas hierbas	Pocas o ninguna	40	20	0	0
	Existentes, buen aspecto	40	20	0,5	10
	Abundantes, mal aspecto	10	5	1	5
$I_p = (\sum N_i \times P_i) \times C_e$					16,625
Calificación					1,55
					Mejorable
Ce: Coeficiente por Estacionalidad*					

## PAGO POR OBJETIVOS DE CALIDAD (RENDIMIENTO): UN EJEMPLO EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.



### PLANTEAMIENTO DE **MEJORA DEL SISTEMA** DE CONTRATO DE CALIDAD

Pagar también el contrato de control de calidad por objetivos de rendimiento:  
**pagar un porcentaje en función de las deficiencias que se detecten en la ejecución del contrato objeto de control**





Hasta la Próxima

**José Manuel Martínez Fernández,**

DOCTOR EN DERECHO. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Director del Observatorio de Contratación Pública de COSITAL

Vicesecretario general del Ayuntamiento de Valladolid

[jmmfernandez@ava.es](mailto:jmmfernandez@ava.es)

José Manuel Martínez Fernández